



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0991-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 228-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Participación Vecinal; Informe N° 1593-2022-UPT-OPER/MPP, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 1878-2022-OPER/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, de la Oficina de Personal; Informe N° 1629-2022-GAJ/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0046-2022-GM/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Gerencia Municipal; sobre exoneración de registro para el control de asistencia, solicitado por la Licenciada María Pierina Vite Celedonio, en calidad de Jefa de la Oficina de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*“(…) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)”;*

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, de fecha 25 de mayo de 2009, prescribe:

*“(…) Artículo 37°.- Se exceptúa del registro de ingreso, bajo responsabilidad del servidor y del Jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión del servicio a nivel local, que debido a la hora en que se realiza requiere que el servidor concurra directamente de su domicilio al lugar en que está se realiza, la respectiva papeleta deberá ser emitida al día anterior a la Oficina de Personal.*

*Artículo 38°.- Se exceptúa del registro de salida, bajo responsabilidad del servidor y del jefe inmediato, los casos de desplazamiento por comisión de servicio a nivel local que por exceder la jornada preestablecida en el presente reglamento impida al trabajador retornar a su centro de labor, la respectiva papeleta deberá ser antes de su realización ante la Oficina de Personal.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0991-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de noviembre de 2022

*Artículo 39°.- La comisión de Servicio fuera del ámbito provincial, dará lugar a la exoneración del registro de ingreso y salida durante el tiempo autorizado.*

*Artículo 40°.- Las excepciones al registro de ingreso y salida, no contemplados en el reglamento se aprueban por resolución del Titular del Pliego.(...)"*;

Que, a través del Informe N° 228-2022-OPV-GDS/MPP, de fecha 21 de octubre de 2022; la Licenciada María Pierina Vite Celedonio, en calidad de Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, de acuerdo a las funciones inherentes al cargo que desempeña, debe salir de la localidad a los Distritos y Centros Poblados a actividades dispuestas por la Alta Gerencia, por lo que solicita la exoneración de Registro de Control de Asistencia y Permanencia;

Que, con Informe N° 1593-2022-UPT-OPER/MPP, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad de Procesos Técnicos, concluye y recomienda remitir el presente al Despacho de Alcaldía para la evaluación correspondiente, en mérito al artículo 40° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad Provincial de Piura, que fue aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, a fin que se analice y determine la respuesta al requerimiento de exoneración del registro para el control de asistencia labores en horario administrativo;

Que, con Informe N° 1878-2022-OPER/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Personal, señala que, teniendo en cuenta que el servidor es funcionario de confianza en razón de las funciones que desempeña como Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, esta Oficina opina que resulta procedente su exoneración del registro de entrada y salida en el Sistema Digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, con eficacia anticipada a partir del 18 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Informe N° 1629-2022-GAJ/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que lo peticionado por la Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, Lic. María Pierina Vite Celedonio, sobre Exoneración de Registro de Control y Permanencia con eficacia anticipada, es factible de atender, y de conformidad a lo establecido en la normativa jurídica vigente, es el Titular de la Entidad quien otorga dicha autorización, debiendo procederse conforme lo establece la norma;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 0046-2022-GM/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2022, indica que de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP, establece en su primera disposición complementaria, que corresponde al Titular del Pliego expedir la Resolución de Alcaldía cuando deba exceptuarse del marcado de tarjeta de control de asistencia, dada la naturaleza de la función o necesidades del servicio, por lo que sugiere al señor Alcalde, aprobar la exoneración del registro de entrada y salida en el Sistema Digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Lic. María Pierina Vite Celedonio, Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, con eficacia anticipada, a partir del 18 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo informado por la Unidad de Procesos Técnicos, dada la naturaleza de sus



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0991-2022-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 21 de noviembre de 2022**

funciones en calidad de funcionario designado con la Resolución de Alcaldía N° 0875-2022-A/MPP;

Que, este Despacho a través del proveído, de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía, que exonere en el sistema digital de Control de Asistencia, a la Lic. María Pierina Vite Celedonio, en calidad de Jefa de la Oficina de Participación Vecinal;

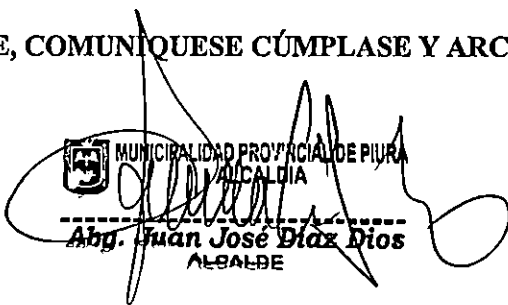
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR** con eficacia anticipada desde el 18 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, del registro de entrada y salida del Sistema Digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Licenciada María Pierina Vite Celedonio, en calidad de Jefa de la Oficina de Participación Vecinal, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Personal, a la Unidad de Procesos Técnicos y a la interesada para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
-----  
**Abg. Juan José Díaz Dios**  
ALCALDE

